

**CENTRO EDUCATIVO
FUENLLANA PLAN
INCLUYO 2025-26**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO NORMATIVO

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

3.1 Contexto

3.2 Análisis del Centro

3.3 Análisis de las necesidades educativas del alumnado.

3.4 Valoración de los recursos del centro

4. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

5. PRINCIPIOS GENERALES

6. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.1 Medidas ordinarias de atención a la diversidad, Planes y Programas

- **Programa de refuerzo**
- **Plan específico de atención a los repetidores**
- **Plan de atención a alumnos con materias pendientes**
- **Proyecto Peer Support Project**

7.2 Medidas extraordinarias de atención a la diversidad

- **Alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE)**
- **Alumnos con dificultades específicas del aprendizaje (DEA)**
- **Alumnos con altas capacidades**
- **Alumnos con situación de vulnerabilidad o desconocimiento de la lengua (compensación educativa)**
- **Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a la integración tardía en el sistema español**
- **Alumnado SAED**
- **Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo**
- **Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno del aprendizaje**

- **Alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de salud**
- **Alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad.**

8.a RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS

- **Objetivos generales de las medidas específicas**
- **Criterios de intervención y elaboración de horarios**

8.b RECURSOS PERSONALES. FUNCIONES

8.1. PROFESORAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

8.2. PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

8.3. PROFESORES/AS TUTOR/AS

8.4. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

8.5. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

9. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

10. PLANES GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- **Plan de acción tutorial**
- **Plan de orientación académica profesional (POAP)**
- **Plan de convivencia**
- **Plan digital de centro (PDC)**

11. PROTOCOLOS DEL CENTRO

11.1 Protocolo de prevención de conductas autolesivas en el alumnado

11.2 Protocolo de actuación frente a la desprotección o maltrato

11.3 Protocolo de actuación contra el acoso escolar

11.4 Protocolo de respuesta al alumnado LGTBI

11.5 Protocolo para la prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas

11.6 Protocolo de conductas de riesgo

11.7 Protocolo de actuación grupos juveniles violentos

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad actualmente supone dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos, entendiendo que todos los alumnos son distintos y diversos, y susceptibles de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas. Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos y de orientarlos hacia la consecución de los objetivos generales de cada etapa.

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.: Título II, Capítulo I.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, art 19-24.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, art 25.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Orden de 14 de febrero de 1996 por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Capítulo V.
- DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.
- ORDEN 3011/2011, de 28 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se regulan determinados aspectos de la tutoría de las enseñanzas de Educación Secundaria en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros

docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

- ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria
- ORDEN 70/2005, de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.
- Instrucciones de la dirección general de centros docentes relativos a la elaboración y revisión del plan de atención a la diversidad de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria y educación secundaria de la comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Circular de 23 de mayo de 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre la ordenación y la organización de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria en el curso académico 2022-2023.
- Circular de 27 de julio de 2012, de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa.

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

3.1 Contexto

El Centro Educativo Fuenllana, integrado en la red de centros de la DAT sur de la C.A.M se encuentra ubicado en la localidad de Alcorcón. Este municipio ha sufrido la evolución propia de localidades pequeñas, en lo más extremo de la periferia de una gran metrópoli como es Madrid, que vio cómo su población se incrementó de forma inusitada debido al aporte de inmigración en la década de los 70, como mano de obra para el cinturón industrial de Madrid; que convirtió este pueblo en una ciudad dormitorio.

En los últimos dos decenios se han realizado importantes esfuerzos para paliar la carencia de servicios que presentaba esta ciudad que tiene unos 170.000 habitantes. Véase como ejemplo la creación del Hospital Fundación de Alcorcón, la implantación de la Universidad Rey Juan Carlos o la red de metrosur, entre otros.

La población de la localidad es relativamente joven, sobre todo en el entorno más próximo al centro educativo. El porcentaje de población extranjera en la localidad en 2016 era del 12% y

un desempleo en 2020 del 12,45%.

3.2 Análisis del Centro

El Centro Educativo Fuenllana cuenta actualmente con 64 unidades. De las cuales 14 son de Infantil, 18 de Primaria, 14 aulas son de ESO, 4 de bachillerato, 10 de ciclos formativos de grado medio y 6 de grado superior.

El alumnado que acude al Centro pertenece, fundamentalmente, a Alcorcón y Móstoles, aunque hay alumnos de las distintas poblaciones cercanas a Alcorcón, de Madrid capital e incluso de poblaciones cercanas de la provincia de Toledo.

Con respecto a las posibilidades educativas el centro oferta ESO, Bachillerato, en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias sociales. También acoge ciclos formativos de grado medio de farmacia y parafarmacia, confección y moda, cocina y gastronomía y técnico auxiliar de enfermería. Y ciclos de grado superior de Educación infantil, Dirección de cocina y patronaje y moda.

Las características del alumnado del Centro son muy variadas, en la mayoría de los casos vienen condicionadas por la situación personal y familiar del alumno.

Haciendo un análisis de los resultados académicos del Centro, el alumnado presenta muy buenos resultados

Igualmente, la comparativa de los resultados académicos a partir de los datos enviados por la Subdirección General de Inspección con el resto de la Comunidad de Madrid brinda unas conclusiones muy favorables para el centro.

En cuanto a los ciclos formativos, el índice de empleabilidad de los alumnos, una vez terminado el ciclo es muy elevado y el índice de abandono muy bajo.

3.3 Análisis de las necesidades educativas del alumnado.

La experiencia de estos años nos ha llevado a hacer un diagnóstico bastante preciso de las necesidades que presentan, y que requieren de nuestra atención:

- Falta de hábitos y técnicas de estudio que obstaculizan un aprendizaje autónomo, lo cual provoca falta de concentración y existencia de lagunas en el aprendizaje.
- Falta de interés y motivación por el estudio, por parte de algunos alumnos.
- Falta de seguimiento del alumno por parte de algunas de las familias, debido a las circunstancias del trabajo de sus progenitores.
- Presencia de alumnado muy heterogéneo.
- Los criterios para la formación de los grupos responden a los siguientes principios de atención a la diversidad:
 - Formar grupos homogéneos entre sí, dentro del mismo nivel, pero heterogéneos internamente. Teniendo siempre presente la heterogeneidad del alumnado que accede a nuestro centro.
 - Para ello se ha atendido a parámetros como los resultados académicos obtenidos en el curso anterior, al número de repetidores/as, alumnado con necesidades educativas especiales, recomendaciones reflejadas en actas de

evaluación ordinaria de junio por parte de los equipos docentes, optativa elegida, etc.

- Se mezclarán los grupos cada dos años para facilitar que los alumnos se conozcan entre sí, y evitar los grupos cerrados en el tiempo. Se considera enriquecedor para la diversidad.

No obstante, cada año aparecen condicionantes que dificultan esta elaboración y que se refieren a la elección de optatividad/itinerarios del alumnado.

Una vez descrito con carácter general las características del alumnado del centro se adjuntan en el archivo de anexos anuales, una tabla con los datos correspondientes al curso actual, referidos a aquellos grupos de alumnado que reciben medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario o pertenecen a algún programa.

3.4 Valoración de los recursos del centro

Actualmente el centro cuenta con los siguientes recursos específicos para la atención a la diversidad:

- Dos orientadoras con horario completo, responsable de ESO, Bachillerato y Formación Profesional. Con los recursos propios del centro se completan las jornadas, incluida la orientadora de Infantil y Primaria.
- Dos jornadas y media de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, repartidas en las siguientes etapas. 1 en infantil, 1 en la ESO y ½ en Primaria.

Además, existen horas para las siguientes **medidas específicas (cfr. Anexo)**:

Respecto de los desdobles de materias instrumentales tenemos la siguiente distribución por departamentos:

- 4/4 horas de desdoble en 1º ESO: en la materia de Lengua Castellana y literatura y Matemáticas
- 5/4 horas de desdoble en 2º ESO: en la materia Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- 1 hora de desdoble en la materia de inglés para alumnos con NEE.

Respecto de las materias pendientes de años anteriores:

- 1 hora para cada materia y curso a la semana en la que se trabaja lo que deben recuperar del curso anterior.

Auxiliares de conversación, que constituyen un apoyo en la atención a la diversidad en determinadas materias bilingües, 1 hora semanalmente por cada grupo con alumnos con dificultades en inglés.

4. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN INCLUYO

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales con el fin de ser una aportación más a la mejora de la práctica educativa y de trabajar por una educación de calidad.

Partiendo de esta base, los objetivos generales del plan son:

Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado. Debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas y bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de cada etapa educativa.

- Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as.
- Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el centro.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos.
- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.

5. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo.
- Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso

educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

- Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades

individuales, una respuesta interdisciplinar.

6. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

Esta evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- alumnado con necesidades educativas especiales
- alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales
- alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo
- alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I de decreto y

será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se incluirá en Raíces. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las características de la sociedad en que vivimos, especialmente la competitividad y fuerte incremento del ritmo de vida, que el niño vivencia a través de las actitudes de los adultos que le rodean, son sin lugar a dudas factores que predisponen a dificultades de organización y aprendizaje. En la actualidad poseemos técnicas de diagnóstico de problemas en el aprendizaje, y existe una mayor sensibilización socio-escolar para detectarlos. Una vez revelados, existen distintas medidas ordinarias de respuesta educativa, entre las cuales se encuentra el refuerzo y el apoyo.

Las medidas de refuerzo o apoyo educativos, cuya finalidad es evitar el fracaso escolar, se diferencian en:

- Refuerzo Educativo: va dirigido a alumnos/as que presentan dificultades en aspectos básicos e instrumentales del currículum y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- Apoyo Educativo: cuyos destinatarios son alumnos/as con dificultades en determinadas capacidades de aprendizaje.

En nuestro colegio, tanto el apoyo como el refuerzo educativo se realizan desde la etapa de Infantil hasta la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria.

El trabajo del profesorado de apoyo/refuerzo está en estrecha colaboración y coordinación con los tutores de los alumnos y con el Departamento de Orientación.

Seguidamente vamos a señalar las distintas medidas de refuerzo en el centro: ordinarias y extraordinarias.

7.1 MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PLANES Y PROGRAMAS

7.1.1. Programa de refuerzo

La implantación de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y

Matemáticas e Inglés, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados.

Los alumnos a los que va dirigido el refuerzo serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnos que han recibido evaluación negativa en algunas áreas del ciclo precedente.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos instrumentales.
- Alumnos con un ritmo de aprendizaje diferente al grupo en el que se encuentra.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, disortografía,...), tengan o no que promocionar un curso más en la etapa.

La organización dependerá de la etapa en la que se realiza el apoyo:

- Tiene que haber una coordinación con el tutor por parte del profesor de apoyo.
- El apoyo será desarrollado por un solo profesor por grupo, siempre que sea posible, o el menor número de profesores.
- El profesorado de apoyo será, preferentemente, del mismo ciclo.
- A lo largo del curso se pueden revisar estos apoyos siempre que sea necesario.
- Las familias de los alumnos deberán firmar una autorización si los alumnos salen de clase para recibir el refuerzo.

En Educación Infantil.

Durante el mes de septiembre estableceremos una serie de apoyos de forma sistemática en las aulas de 3 años para favorecer el periodo de adaptación de los nuevos alumnos/as, así como favorecer la adquisición de los primeros hábitos.

Asimismo, se establecerán apoyos de manera sistemática a lo largo de todo el curso para todos los niveles de Educación Infantil (3, 4 y 5 años), que se realizarán dentro o fuera del aula según requiera. Con estos apoyos se intentará dar una atención más individualizada a los alumnos que lo necesiten, así como en la realización de distintos talleres y actividades en pequeño grupo.

Los apoyos se desarrollarán dentro del aula y serán llevados a cabo por la profesora de apoyo de Infantil y del resto de profesoras de la etapa.

También tenemos que tener en cuenta que los apoyos de los profesores de A.L. y P.T. se tienen que dar en el aula e irán dirigidos especialmente a los alumnos que estén en esos programas, pero también que los demás se beneficiarán de ellos siempre que haya hueco.

En Educación Primaria

Las actividades de refuerzo y apoyo en E. Primaria se realiza de 1º a 6º. Las actividades de consolidación y refuerzo, posibilitará afianzar los diferentes tipos de capacidades y recuperar las dificultades puntuales de aprendizaje que surjan en un momento determinado del proceso

de adquisición de esas técnicas instrumentales básicas.

En el 1º y 2º estos apoyos se llevarán a cabo con alumnos que presenten problemas de aprendizaje en materias instrumentales: lectura, escritura, cálculo e inglés si es posible.

Los apoyos para el primer ciclo los desarrollarán, en la medida de lo posible, los profesores de este ciclo. Se tomará como criterio en la elaboración de horarios, que en los cursos de 1º y 2º sean las propias profesoras de esos niveles de manera que sus restos horarios coincidan con las sesiones de Lengua y Matemáticas prioritariamente.

Si no tuvieran disponibilidad horaria, serán otros profesores los que apoyarán.

De 3º a 6º los apoyos se centrarán en las áreas instrumentales, puesto que hay alumnos que al no tener superados determinados objetivos esto les dificulta para seguir con normalidad el ritmo de trabajo de su grupo. Estos apoyos se realizan tanto dentro como fuera del aula y siempre en coordinación con el tutor/a y teniendo en cuenta la situación de cada alumno o grupo de apoyo en concreto.

7.1.2 Plan de atención al alumnado con materias pendientes

Cada Departamento Didáctico ha definido, para cada curso y materia, los estándares básicos/criterios de evaluación y las medidas a aplicar al alumno para el logro de esos estándares/criterios de evaluación.

Una vez por semana realizarán problemas, ejercicios o fichas de contenidos del curso anterior de 13:25 a 13:55 en un aula con una profesora para resolverles todas las dudas. Dentro del programa PSP, alumnas de 4ºeso que tienen alto rendimiento académico, ayudarán en estos refuerzos para resolver dudas de una manera individualizada.

La distribución de las asignaturas será la siguiente:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
MATEMÁTICAS (Aula desdoble 4ºeso)	FÍSICA Y QUÍMICA (Aula desdoble 4ºeso)	INGLÉS GEOGRAFÍA E HISTORIA	LENGUA (Aula desdoble 4ºeso)

7.1.3. Plan específico de atención a los repetidores

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

En todo caso, el alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y un máximo de dos veces a lo largo del conjunto de las etapas educativas que conforman la enseñanza obligatoria.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como el avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para cada alumno, incluyendo, en caso de tener materias o ámbitos no superados de cursos anteriores, las evaluaciones de las mismas.

La atención del alumnado repetidor viene recogida en el anexo correspondiente.

7.1.4 Proyecto Peer Support Project.

En las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria seguimos trabajando con el **proyecto Peer Support Project (ayuda entre iguales)**.

Para ayudar mejor a los estudiantes con dificultades de aprendizaje o con problemas de conducta, muchos países han empezado a considerar otras alternativas a la repetición de curso escolar.

Algunas de las estrategias más efectivas para ayudar a los estudiantes con bajo rendimiento a superar sus dificultades escolares son proporcionar tiempo extra de enseñanza a los estudiantes que se quedan rezagados, adaptar la enseñanza a sus necesidades de modo que puedan situarse al mismo nivel que sus compañeros y concentrar los esfuerzos allí donde son más necesarios.

En Fuenllana hemos apostado por la creación del programa Peer Support, en el que hay dos figuras relevantes:

1.- Alumnos todoterreno – Academic all rounders

Estos estudiantes están bien preparados para proseguir estudios adicionales y hacerse camino en el mercado de trabajo en una economía global competitiva y basada en el conocimiento.

Requisitos que debe cumplir: tener 8/9 en todas las asignaturas, se considerarán notas altas en Lengua, Matemáticas e Inglés, entender el sentido del proyecto y saber tratar a los compañeros con respeto, tener el permiso de los padres.

Será revisable en función de la actitud y responsabilidad con que se aborde.

Presentar una candidatura y hacer una entrevista

2.- Alumnos rezagados - Los estudiantes en riesgo No alcanzan el Nivel 2 de rendimiento en ninguna de las áreas.

Identificación de los “alumnos rezagados” FUENLLANA

- Se tendrá en cuenta el criterio del equipo educador y de los padres

- Se considerarán notas bajas en Lengua, Matemáticas e Inglés
- Se considerarán otras cuestiones personales en referencia al ambiente familiar y la ayuda recibida en casa
- Será revisable cada dos meses en función de los resultados y la actitud del alumno, y la respuesta ante la ayuda recibida
- Se firmará un contrato de compromiso en el que se detallarán las obligaciones por parte del alumno y de la familia

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

Para que sean eficaces las medidas tomadas, se requiere tener en cuenta las siguientes medidas:

- Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
- Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a Subdirección, para que el orientador observe al alumno y asesore en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.
- En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero.
- En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

7.2 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

DOP (Infantil y Primaria): En este documento se explica la manera de trabajar con los alumnos con necesidades educativas especiales

7.2.1. Alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE)

Se pueden presentar dos situaciones:

- Alumnado de nueva escolarización que es de NEE: comprobar documentación en expediente y en censo de Raíces: evaluación psicopedagógica, dictamen de escolarización y resolución de escolarización del Servicio de Inspección Educativa.
- Alumnado escolarizado en el centro del cual se realiza demanda de evaluación psicopedagógica (equipo docente y familia). Si la evaluación realizada concluye con un diagnóstico asociado a NEE se informa a la familia que debe estar conforme y se elabora dictamen de escolarización y se envía al Servicio de Inspección Educativa para que emita resolución de escolarización.

En ambos la información a las familias sobre adaptaciones y horario de salida al aula PT en documento anexo. -Cada trimestre junto al boletín de notas se adjuntará informe para las familias del alumnado con NEE que reciben apoyo de PT.

Los criterios para llevar a cabo las adaptaciones curriculares son:

- El referente de evaluación será el currículo ordinario, con el fin de garantizar la mayor normalización y garantizar que pueda alcanzar los objetivos de la etapa.
- La adaptación curricular se fundamentará en la evaluación inicial y psicopedagógica realizada al alumnado.
- Los recursos de apoyo serán concretados e incluidos como recurso específico de atención a la diversidad en la estructura del centro.
- El estilo de aprendizaje y nivel de competencia curricular deben considerarse en la realización de las adaptaciones.
La colaboración entre los profesionales de la educación, familia y demás servicios debe estar asegurada para seguir las mismas líneas de actuación.
- Se partirá de las adaptaciones menos significativas hasta llegar a las más significativas.

7.2.2. Alumnos con dificultades específicas del aprendizaje. (DEA)

El Departamento de Orientación intervendrá de la siguiente manera:

- Ofrecerá la información más precisa al principio del curso al coordinador, tutor y profesores.
- Acompañará en las entrevistas con los padres siempre que se considere necesario, a juicio especialmente del tutor.
- Asesorará a los profesores en todo aquello que necesiten (medidas a tomar en el aula, estrategias para la toma de apuntes, tipos de exámenes, consejos prácticos a alumnos y familias...), siguiendo el modelo de informe para la aplicación de medidas que indica el Decreto 23/2023, de 22 de marzo.

Dicho informe deberá estar firmado por el tutor del grupo y contar con el visto bueno del Jefe de Estudios del centro. El departamento de orientación informará al inicio del curso del alumnado matriculado en el centro con las necesidades citadas, en cada nivel de ESO y Bachillerato y Ciclos Formativos. En la evaluación inicial se cumplimentará el documento anexo I, siguiendo las instrucciones citadas

7.2.3. Alumnos con altas capacidades.

Medidas para alumnas con altas capacidades:

- Ampliación de objetivos o contenidos del currículo.
- Ampliación de actividades propuestas en el aula, que fomenten áreas como: razonamiento lógico-matemático, creatividad, lingüística, etc.
- Flexibilización y/o cambio de grupo.
- Derivación y coordinación al Programa de Enrichment Extracurricular de la Comunidad de Madrid

7.2.4. Alumnos en situación de vulnerabilidad o desconocimiento de la lengua (compensación educativa).

El tutor/a realizará una valoración inicial de la competencia curricular del alumno/a que cumpla el perfil anterior, en las áreas instrumentales o de la competencia comunicativa, en el caso del alumnado inmigrante.

El resultado de la evaluación inicial individualizada se refleja en un informe en el que se hará constar:

- El nivel de competencia curricular y/o competencia lingüística.
- Datos relativos al proceso de escolarización.
- Datos relativos al contexto socio-familiar.
- Otros aspectos relevantes para la toma de decisiones

Una vez realizada esta evaluación inicial se determinarán las medidas de refuerzo y adaptación curricular que sean necesarias, y se establecerán las oportunas medidas de apoyo.

Así mismo, el tutor/a informará a las familias sobre la necesidad de incorporar a sus hijos en este programa de Compensatoria y les mantendrá informados de su evolución.

El alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicas o geográficas, y que presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.

En ninguna circunstancia será determinante, para su inclusión como alumno con necesidades de compensación educativa, que un alumno únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las situaciones descritas en el apartado anterior.

7.2.5. Alumnado SAED

El alumnado de Educación Secundaria y de Bachillerato que, por prescripción facultativa, no pueden continuar con su asistencia regular al centro, siempre que su periodo de convalecencia sea superior a un mes.

Alumnado aulas hospitalarias

Alumnado hospitalizado en edad de escolaridad obligatoria.

Las Aulas Hospitalarias cuentan con profesorado de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Las actividades educativas: se desarrollan, dependiendo de la movilidad del alumnado, en las aulas y/o en las habitaciones.

7.2.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

Determinación de necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

7.2.7. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE

Detección de dificultades de aprendizaje

- Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
- Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a Jefatura de Estudios para que el orientador observa al alumno y asesorara en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje derivadas de:

- dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa

y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

- dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Medidas específicas de atención educativa

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad corresponde, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el director del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico, con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

7.2.8. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo

derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la

adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se constituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

7.2.9. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS POR CONDICIÓN PERSONAL DE PREMATURIDAD

Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le corresponde por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

8. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.

Además de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- a) Necesidades educativas especiales.
- b) Retraso madurativo.
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.

- d) Trastorno de atención.
- e) Trastorno de aprendizaje.
- f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- g) Necesidades de compensación educativa.
- h) Altas capacidades intelectuales.
- i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres o representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

Objetivos generales de las medidas específicas

- Desarrollar en los alumnos las habilidades sociales básicas para una buena integración social y escolar.
- Proporcionar a los alumnos experiencias positivas de aprendizaje que les lleven a aumentar su autoestima.
- Desarrollar actividades para fomentar la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto al medio ambiente, la paz y la no violencia.
- Adoptar una metodología activa que utilice las nuevas tecnologías para facilitar el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y la expresión.
- Atender a la diversidad, dotando a nuestros/as alumnos de una formación acorde con sus características y necesidades, teniendo presentes a las minorías culturales existentes en el Centro, a fin de compensar las desigualdades.
- Desarrollar, incorporándose al currículum, temas básicos y destrezas necesarias para una buena adaptación a la sociedad actual.
- Favorecer la adquisición de hábitos de trabajo y la aceptación de normas necesarias para la integración de los alumnos en la vida escolar.
- Normalizar la asistencia a clase y conseguir la integración de todos los alumnos y alumnas en la Comunidad Escolar.
- Fomentar la educación en valores que desarrolle el respeto, la tolerancia, la participación la libertad la solidaridad y la integración
- Desarrollar actitudes de respeto, conocimiento y comunicación entre los diferentes miembros de la C. Escolar.
- Mejorar las relaciones en el interior de los grupos de alumnos/as.
- Mejorar la comprensión y expresión oral y escrita, la competencia en las técnicas instrumentales.

- Fomentar la valoración del esfuerzo personal y colectivo, el estudio y el trabajo como medios para conocer y transformar la realidad y superar las dificultades.
- Proporcionar a los alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidad de compensación educativa, las adaptaciones curriculares necesarias para que les permitan alcanzar las competencias expresadas en los objetivos generales de etapa, a través del establecimiento de estrategias de actuación y planificación docente que incorporen modificaciones al currículo.

Criterios de intervención y elaboración de horarios

- Los grupos atendidos por el profesor de Pedagogía Terapéutica deberán contar al menos con 3 alumnos con dictamen de escolarización.
- El agrupamiento se realiza por ciclos o cursos en función de su competencia curricular y el tipo de dificultad de aprendizaje que presentan.
- El apoyo específico se realiza en las áreas o materias, según corresponda, de lengua castellana y literatura y matemáticas.
- Los criterios para la intervención con el alumnado ACNEE dentro y/o fuera del aula de referencia.

DENTRO DEL AULA:

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/s.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Aplicar técnicas de cooperación e inclusión, tales como la figura del "alumno-profesor".

FUERA DEL AULA:

- Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada.
- Crear mayor vínculo profesor de apoyo-alumno.
- Intensificar la respuesta educativa.
- Trabajar aspectos asociados a sus NEE y relacionados directamente con su autoestima y autoconcepto.
- Incidir en el ámbito emocional como: bloqueos, mutismo selectivo,...

8. RECURSOS PERSONALES. FUNCIONES

8.1. PROFESORAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Definición

El profesor de educación especial, especialista en Pedagogía Terapéutica es el profesional que

presta su atención a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias.

Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa extraordinaria para favorecer el desarrollo de sus capacidades.

Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro, pero no tiene asignado un grupo o clase fija de alumnos.

Ámbito de actuación

El apoyo directo al alumno, generalmente a tiempo parcial, en el contexto del aula de apoyo. Se justifica su presencia allí, por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste. El profesor centra su intervención en aquellas áreas en las que el alumno tiene más dificultades.

Otra forma de realizar el apoyo directo al alumno es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación del profesor de apoyo dentro del aula.

Su campo de actuación abarca cinco ámbitos: con el Profesor tutor, con los alumnos, con el ciclo y el claustro, con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y con los padres.

Destinatarios

Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo.

Esto implica no solamente que el alumno presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros, sino que además el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado los recursos "ordinarios" existentes a su alcance para responder a sus necesidades, y lo que precisa entonces es una respuesta educativa especial, que se separa sustancialmente de la ofertada al resto de sus compañeros.

Actuaciones del profesor de pedagogía terapéutica

Con relación al tutor

- Colaborar junto con el tutor y el Departamento de Orientación en identificar las necesidades educativas especiales (n.e.e) de un alumno.
- Realizar junto con el profesor del área, el tutor, el profesor de audición y lenguaje, las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.

- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees) junto con el tutor.
- Coordinar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en las características específicas que manifiestan los alumnos con necesidades educativas especiales.

Con el alumno

Dentro del aula

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumno en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, realizando actividades como: Grupos Cooperativos o dinámicas intragrupo de carácter interactivo.

Generalización de los aprendizajes iniciados en el aula de apoyo.

Fuera del aula

- Refuerzo pedagógico como vía de acceso al currículo:
- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo, lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.
- Utilizar distintas metodologías teniendo en cuenta las características que definen el estilo de aprendizaje, competencia cognitiva y competencia curricular.
- Adaptar materiales didácticos.
- Realizar adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos y hacer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y reajustar la respuesta educativa.

Con el centro

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PEC, PC, PAD, Plan de Convivencia) definiendo las características del alumno con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro:
- Definiendo y modificando contenidos y objetivos. Diseñando estrategias metodológicas.
- Creando aula de recursos.
- Orientando al profesorado en las características diferenciales de los acnee y teniendo éstas en cuenta en la definición de los distintos elementos de la propuesta curricular.

- Elaborando instrumentos para la detección de las necesidades educativas.
- Definiendo los criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como de estrategias para la evaluación de éstos.
- Planificando reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Definiendo criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares.
Organizando y concretando modalidades de intervención dentro y fuera del aula.

Con las familias

- Facilitar pautas de actuación y orientaciones de programas específicos a los padres.
- Reforzar la generalización de lo aprendido, a través de actividades realizadas en casa.
- Orientar en recursos y servicios que faciliten o completen la actuación educativa
- Recoger información sobre el problema o necesidad planteada por el niño.
- Orientar en el proceso afectivo-social y comunicativo del alumno.
- Favorecer las actitudes de comprensión y ayuda hacia la problemática planteada por sus hijos.
- Orientar a las familias sobre pautas de actuación educativas que favorezcan el desarrollo del alumno teniendo en cuenta sus dificultades, ayudándoles a discriminar entre las dificultades asociadas a la discapacidad del alumno y las que no lo son.

8.2. PROFESOR DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

Definición

El profesor de audición y lenguaje es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Destinatarios

Serán destinatarios prioritarios los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen este apoyo. También podría ser destinatario de este apoyo, aquellos alumnos que no pertenecen al programa de necesidades educativas especiales (no requieren de dictamen de escolarización) pero que pueden precisar el apoyo de este profesional debido a sus dificultades. Todos los alumnos destinatarios de este apoyo deberán contar con un informe que acredite esas necesidades.

Actuaciones del profesor de audición y lenguaje

Los ámbitos de actuación se pueden plantear en función de las características de cada situación y se concretan fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la

colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor, alumnos) implicados en los procesos de intervención logopédica

1.-Dentro de los procesos de Atención directa, se pueden contemplar dos posibilidades:

A.-Intervención fuera del aula: Donde los alumnos con graves dificultades del lenguaje disponen de una atención específica relacionada con la superación del problema manifestado en el lenguaje. Esta intervención resulta eficaz para la corrección de conductas patológicas o la adquisición de habilidades específicas.

B.-Intervención dentro del aula: No sólo para resolver problemas del lenguaje sino también para facilitar los procesos de generalización y el uso contextualizado del lenguaje que favorezca el acceso al currículo.

Haciendo participar al alumno en las rutinas diarias de la vida escolar, procurando el acceso a los aprendizajes escolares. Favoreciendo la interacción entre compañeros en un marco de situaciones didácticas donde se producen intercambios facilitadores del logro de determinadas funciones pragmática. Favoreciendo competencias lingüísticas para entender y comprender el discurso escolar.

2.- Intervención mediante asesoramiento (intervención indirecta).

- Actúa como experto en el análisis y selección de materiales del lenguaje que orientan la actuación educativa del tutor en el área de comunicación y lenguaje.
- Asesoramiento en aspectos específicos relacionados con el área del lenguaje.
- Asesorar a las familias en cómo favorecer los aspectos relacionados con el lenguaje y la Comunicación.
- Asesoramiento al profesorado y al Centro en medidas de atención a la Diversidad: ordinarias y extraordinarias, elaboración de documentos, pautas de actuación con alumnos o grupos concretos.
- Etc.

3.- Intervención colaborativa.

Hace referencia al nivel de coordinación que se establece entre la profesora de AL y el tutor, profesor del área o con los padres, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación de los alumnos que lo precisen.

Así mismo será necesaria la colaboración con DOP en el seguimiento de los alumnos, determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.

8.3. PROFESOR-TUTOR

Definición: Es el maestro que guía a los alumnos no sólo en su escolaridad y en sus

aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumno alcance las metas propuestas en y por la institución escolar.

Destinatarios: Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma.

El ámbito de actuación queda definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente.

Actuaciones del profesor-tutor

Con los alumnos:

- Favorecer la integración de los alumnos/as en el grupo clase y en la actividad escolar.
- Detectar las dificultades y las necesidades especiales de los alumnos para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.
- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias evaluadoras.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes
- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumno a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro de los alumnos, tomando en consideración la opinión de los padres y demás perfiles o profesionales implicados.
- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento a los alumnos sobre posibilidades educativas conjuntamente o coordinadamente con el Equipo de Orientación Educativa.

Con los profesores

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).

- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular de los alumnos al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje dentro del aula.
- Participar con el resto de los tutores en la organización de los grupos de clase.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos en los que se hallan inmersos.

Con las familias

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores y padres.
- Implicar a los padres en el proceso de aprendizaje y actividades de apoyo organizadas por el centro.
- Orientar a los padres en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informarles sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumno.
- Mantener informados a los padres de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos.

8.4. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

Funciones

- Colaborar en la pronta detección y actuación ante la diversidad del alumnado por presentar dificultades en diferentes ámbitos de su desarrollo:
 - Alumnos con necesidades educativas especiales
 - Alumnos con necesidades de compensación educativa
 - Alumnos con dificultades de aprendizaje y/o en otros ámbitos de su desarrollo personal y social.
- Contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje, a través del desarrollo de los distintos planes y la mejora del funcionamiento de las estructuras internas del centro.
- Promover la relación y cooperación familia-centro educativo.
- Potenciar la coordinación con los servicios externos que inciden en la Comunidad Educativa.

8.5. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Departamento de Orientación organizará la coordinación de los distintos profesionales que atienden a alumnado:

- coordinación entre los miembros del equipo de atención a la diversidad, semanalmente.
- coordinación de los profesores y/o tutores de los alumnos con el orientador o con PT, AL

9. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

Comisión de seguimiento.

La comisión de seguimiento estará constituida por Orientación, Jefatura de Estudios y Dirección.

Instrumentos de evaluación.

Su evaluación formará parte de las memorias correspondientes a cada uno de estos órganos a final de curso y se darán al respecto las informaciones más relevantes al Claustro y Consejo respecto de la evaluación del mismo.

Indicadores de logro.

Los indicadores de logro irán vinculados a cada una de las actuaciones enunciadas en el plan de manera que se especifican para cada uno de los apartados del PAD que son específicos del mismo, dejando las actuaciones recogidas en el presente plan y pertenecientes a otros planes para ser evaluadas en estos:

Actuación	Indicador	Responsable
Elaboración del documento de Informe Específico Personalizado para alumnos repetidores.	Existencia de dicho documento.	Orientación/Jefatura de Estudios
Aplicación del documento de informe de evaluación pedagógica en las juntas de evaluación.	Las actas de evaluación recogen para cada alumno del grupo que sea repetidor la aplicación del informe en cada caso.	Tutores
Aplicación del protocolo señalado en el punto de actuaciones en la evaluación ordinaria para cada materia suspendida por parte de los repetidores	Documentos recogidos para cada alumno repetidor y para cada una de las materias suspensas.	Profesor de la Materia/Coordinadores de Departamento

Redacción de los procedimientos e instrumentos de evaluación de pendientes	Está recogido en las programaciones de cada departamento	Coordinador de Departamento
Redacción de los criterios de calificación de pendientes	Está recogido en las programaciones de cada departamento	Coordinador de Departamento
Derivación del alumnado a DOP	Actas de la Segunda Evaluación con las Derivaciones Propuestas	Tutor/a
Seguimiento del protocolo de derivación a DOP con los anexos cumplimentados. Evaluación psicopedagógica realizada en Raíces	Número de derivaciones realizadas a DOP que se ajustan a los requisitos contemplados en la Orden	Tutor/a, Orientación.
Adecuación de las derivaciones realizadas a DOP.	Valoración en las actas de las evaluaciones de la idoneidad de las derivaciones realizadas. Inclusión en la memoria de DOP de recomendaciones para la mejora de las derivaciones	Tutor/a, Orientación.
Realización o actualización de los DIAC	Los DIAC se encuentran en los expedientes de cada ACNEE	Orientación
Realización para cada ACNEE, según corresponda, de ACI significativa o no significativa o, en su defecto, documento firmado por el profesor en el que indica que no es necesaria la aplicación de ninguna de ellas.	Existencia de dichos documentos	Profesorado. Supervisión por parte del Tutor/a y Orientación.
Elaboración de los siguientes documentos: • Aceptación de las familias de las horas impartidas fuera del aula. • Informe trimestral	Existencia de dichos documentos en el expediente del alumnado.	Orientación/PT

Evaluación del programa ACNEE conforme a los criterios mencionados anteriormente	Revisión en la memoria de valoración del programa de cada una de estas actuaciones	PT/Orientación.
Cumplimentación del modelo de medidas específicas aplicadas a cada alumno DEA	Existencia del documento en el expediente del alumno	Profesorado coordinado por el tutor.
Revisión de las medidas en las juntas de evaluación	Acta cumplimentada en relación a las medidas aplicadas a cada alumno/a DEA	Profesorado coordinado por el tutor.
Incorporación de las diligencias correspondientes en el expediente del alumnado de Incorporación Tardía.	Expediente del alumno cumplimentado	Orientación/Administración
Plan de seguimiento de la ampliación y enriquecimiento para el alumnado de Altas Capacidades	En las juntas de evaluación se recogerá en acta: • Las actividades de flexibilización implementadas para cada alumno de AACC. • Valoración de situaciones específicas como la disincronía o cuestiones emocionales y sociales	Orientación/Equipo Docente
Flexibilización del alumnado de Altas Capacidades	Remisión a la DAT en tiempo y forma (ver plan en el apartado correspondiente) de la documentación pertinente	Orientación
Incorporación al programa de enriquecimiento educativo	Documentación de propuesta del Equipo de Orientación al programa	Orientación

Protocolo con el alumnado de Compensación Educativa	Documentación cumplimentada respecto a: ACIs en el caso de que el alumno tenga un desfase curricular superior a 2 cursos. Actas de evaluación que reflejen el seguimiento de este alumnado.	Orientación/Equipo Docente.
Protocolo de derivación a Aulas de Compensación Educativa	Documentación cumplimentada al respecto conforme al punto 5.7.3 del PAD	Orientación
Protocolo de derivación a Aulas Hospitalarias.	Documentación cumplimentada al respecto.	Orientación

10. PLANES GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10.1 Plan de acción tutorial

10.2 Plan de orientación académico profesional (POAP)

10.3 Plan de convivencia

10.4 Plan digital de centro (PDC)

11. PROTOCOLOS DEL CENTRO

11.1 Protocolo de prevención de conductas autolesivas en el alumnado

Se seguirá el procedimiento tal y como viene indicado en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022 en su resolución séptima y conforme al protocolo publicado por la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección.

11.2 Protocolo de actuación frente a la desprotección o maltrato.

Cuando existen sospechas de este tipo de situaciones se procederá a las siguientes actuaciones:

Si es detectado por un profesor se comunicará a la Orientadora o un miembro del Equipo Directivo.

La orientadora, en entrevista con el alumno, valorará la situación.

Un miembro del Equipo Directivo se pondrá en contacto con los Agentes Tutores para transmitir la información recabada y conocer la necesidad de intervención o no.

De llevarse a cabo la intervención, el Equipo Directivo se pondrá en contacto con la familia para comunicar que va a proceder a solicitar una actuación de los Agentes Tutores para que

lleven a cabo intervención.

Al menos, un miembro del equipo directivo permanecerá en el centro hasta que la intervención finalice y, de ser necesario, acompañará al menor en función de lo que los Agentes Tutores requieran.

Se hará un seguimiento de la evolución del caso por parte de la Orientadora del Centro en coordinación con Servicios Sociales.

11.3 Protocolo de Actuación Contra el Acoso Escolar.

Se seguirá el procedimiento tal y como viene indicado en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022 en su resolución y conforme al protocolo publicado por la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección.

11.4 Protocolo de respuesta al alumnado LGTBI

Ver anexo

11.5 Protocolo para la prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos

Se seguirá el procedimiento tal y como viene indicado en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022 en su resolución séptima y conforme al protocolo publicado por la Unidad de Convivencia de la Subdirección General de Inspección.

11.6 Protocolo conductas de riesgo

Ver anexo

11.7 Protocolo de actuación grupos juveniles violentos

Ver anexo